



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 014-2024-MPA/A

Asunción, 08 de enero de 2024

VISTO:

La Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha y la necesidad de designar a un funcionario que se haga cargo del Área Técnica Municipal (ATM); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; implicando que esta autonomía constituye, en esencia una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento y auto determinarse, y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a la Ley;

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Ley Nº 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Así mismo el Art. 28º de la precitada Ley establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos – MCC aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 214-2023-MPA/A de fecha 20 de diciembre de 2023, el Área Técnica Municipal es la encargada de brindar asistencia técnica en el uso de las plantas de tratamiento de agua potable, coordinar y ejecutar la limpieza, desinfección y cloración del agua potable, entre otros;

Que el Área Técnica Municipal (ATM) es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, ante tal conclusión es necesaria la designación de un profesional que pueda ocupar el cargo de Jefe del Área Técnica Municipal, y de ese modo garantizar el funcionamiento de dicha área;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al Señor CASTILLO MORALES MATEO JHONATAN, identificado con DNI. 73974059, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

Artículo Tercero. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268